



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4149/2023, DE 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

5.- ASUNTOS URGENTES.

B) MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN (DIVISIÓN POLIGONAL) EN EL SECTOR SUO VM-14 (RT) DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA POR BUSTILLO EMPRESARIAL S.L. (EXP. 13/19).

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la moción indicada de fecha 16 de noviembre de 2023, del siguiente contenido (transcripción parcial):

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente 13/19 denominado Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución (división poligonal) en el sector SUO VM-14 (RT) del PGOU de Vélez Málaga, promovida por Bustillo Empresarial S.L. (Exp. 13/19)

Dicho proyecto viene a contener una nueva delimitación o división poligonal del sector SUO VM-14 con la finalidad de permitir el desarrollo de la zona oriental del sector que no esta urbanizada, de la zona occidental que fue urbanizada con ocasión de las obras de reurbanización del Poligono Industrial colindante (SUO VM-15). En realidad se trata de dividiosr el sector en dos unidades distintas que coinciden con la parte oriental y accidental , atravesadas por la Avda Juan Carlos I, del sector inicialmente configurado en las Normas Subsidiarias/1983 y el PGOU/1996.

II.- En relación al mismo, se ha emitido informe juridico del siguiente tenor (en el que se describen los antecedentes los antecedentes en su tramitación):

“Asunto: Aprobación del Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución (división poligonal) en el sector SUO VM-14 (RT) del PGOU de Vélez Málaga, promovida por Bustillo Empresarial S.L. (Exp. 13/19).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

I.- El presente expediente denominado Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución (división poligonal) en el sector SUO VM-14 (RT) del PGOU de Vélez Málaga, promovida por Bustillo Empresarial S.L. (Exp. 13/19), fue sometido a información pública por resolución del Alcalde nº 6273/2021 de 14 de octubre durante un período de 20 días mediante publicación en el BOP Málaga nº 216 de fecha 12-11-2021 y en el Tablón de edictos municipal desde el 25-10-21 al 23-11-21, dándose igualmente audiencia a los propietarios afectados.

Este expediente debe seguir su tramitación conforme a la legislación vigente en el momento de su inicio en virtud de lo dispuesto en la DTª 3ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

II.- Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los propietarios se presentaron las siguientes alegaciones, según resulta de la Certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento:

<i>NOMBRE</i>	<i>FECHA PRESENTACIÓ N</i>	<i>REGISTRO ENTRADA</i>
<i>Bebidas Lozano S.L.</i>	<i>29/11/21</i>	<i>202105563 4</i>
<i>Bebidas Lozano S.L.</i>	<i>30/11/21</i>	<i>202105611 2</i>
<i>Bebidas Lozano S.L. y Bustillo Grupo Empresarial S.L.</i>	<i>01/07/22</i>	<i>202203360 5</i>

II.- Recibidas las alegaciones, se pasan a contestar las alegaciones o sugerencias expresadas:

Las alegaciones recibidas, a que se ha aludido anteriormente, en realidad no son alegaciones o sugerencias al presente expediente de delimitación de unidades de ejecución o división poligonal, sino al expediente de adaptación del Plan Parcial al PGOU, tal y como se deduce expresamente de la dicción literal de los escritos expresados (donde se dice literalmente por la empresa alegante Bebidas Lozano S.L. que "... no pone inconveniente a una división poligonal...") y del contenido de la alegación; por otra parte, se presentó escrito conjunto del promotor del expediente Bustillo Grupo Empresarial S.L. y Bebidas Lozano S.L. de fecha 1 de junio de 2022, en el cual se llega a un acuerdo sobre la ordenación prevista inicialmente y se consideran sustituidas las alegaciones iniciales. En definitiva se ha llegado a un acuerdo conjunto de los propietarios y se considera



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

posible la aprobación de la división poligonal del presente expediente, según la propuesta conjunta presentada.

III.- Por todo lo anterior, vistos los Informes obrantes en el expediente, se considera ajustado a derecho que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 38.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable de acuerdo con el contenido de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, (y todo ello aplicable en virtud de la DT 3ª de la LISTA) por parte de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local) se adopte acuerdo del siguiente tenor:

1º.- APROBAR el Expediente del Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución (división poligonal) en el sector SUO VM-14 (RT) del PGOU de Vélez Málaga, promovida por Bustillo Empresarial S.L. (Exp. 13/19).

2º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar el mismo a los interesados en el expediente.

Es lo que informo sobre el asunto de referencia en Vélez Málaga a 15 de noviembre de 2023"



IV.- Vistos los antecedentes y el Informe antes transcrito de fecha 15 de noviembre de 2023, de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 38.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable de acuerdo con el contenido de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, (y todo ello aplicable en virtud de la DT 3ª de la LISTA), por parte de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local) (...).

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Gestión, de fecha 15 de noviembre, del siguiente contenido:

*I.- El presente expediente denominado **Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución (división poligonal) en el sector SUO VM-14 (RT) del PGOU de Vélez Málaga, promovida por Bustillo Empresarial S.L. (Exp. 13/19)**, fue sometido a información pública por resolución del Alcalde nº 6273/2021 de 14 de octubre durante un período de 20 días mediante publicación en el BOP Málaga nº 216 de fecha 12-11-2021 y en el Tablón de edictos municipal desde el 25-10-21 al 23-11-21, dándose igualmente audiencia a los propietarios afectados.*

Este expediente debe seguir su tramitación conforme a la legislación vigente en el momento de su inicio en virtud de lo dispuesto en la DTª 3ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

II.- Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los propietarios se presentaron las siguientes alegaciones, según resulta de la Certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento:

NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA
Bebidas Lozano S.L.	29/11/21	202105563 4
Bebidas Lozano S.L.	30/11/21	202105611 2
Bebidas Lozano S.L. y Bustillo Grupo Empresarial S.L.	01/07/22	202203360 5

II.- Recibidas las alegaciones, se pasan a contestar las alegaciones o sugerencias expresadas:

Las alegaciones recibidas, a que se ha aludido anteriormente, en realidad no son alegaciones o sugerencias al presente expediente de delimitación de unidades de ejecución o división poligonal, sino al expediente de adaptación del Plan Parcial al PGOU, tal y como se deduce expresamente de la dicción literal de los escritos expresados (donde se dice literalmente por la empresa alegante Bebidas Lozano S.L. que "... no pone inconveniente a una división poligonal...") y del contenido de la alegación; por otra parte, se presentó escrito conjunto del promotor del expediente Bustillo Grupo Empresarial S.L. y Bebidas Lozano S.L. de fecha 1 de junio de 2022, en el cual se llega a un acuerdo sobre la ordenación prevista inicialmente y se consideran sustituidas las alegaciones iniciales. En definitiva se ha llegado a un acuerdo conjunto de los propietarios y se considera posible la aprobación de la división poligonal del presente expediente, según la propuesta conjunta presentada.

*III.- Por todo lo anterior, vistos los Informes obrantes en el expediente, se considera ajustado a derecho que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 38.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable de acuerdo con el contenido de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, (y todo ello aplicable en virtud de la DT 3ª de la LISTA) por parte de la **Junta de Gobierno Local** (art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)(...).*

A la vista de lo recogido en el informe jurídico anteriormente transcrito y de conformidad con el art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local** como órgano competente, **por**



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR el Expediente del Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución (división poligonal) en el sector SUO VM-14 (RT) del PGOU de Vélez Málaga, promovida por Bustillo Empresarial S.L. (Exp. 13/19).

2º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar el mismo a los interesados en el expediente”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Lupiáñez Herrera

